

SEMINARIO

Procedimiento para obtención de financiación de proyectos municipales

NUEVO FONDO ESTATAL DE INVERSIÓN LOCAL

- El Real Decreto-Ley 9/2008, de 28 de noviembre, ha establecido la creación de un Fondo Estatal de Inversión Local.
- Dotación de 8 millones de euros.
- Destinado a la financiación de obras de Entidades Locales, de nueva planificación y ejecución inmediata, de competencia municipal, y que no superen los 5 millones de euros.
- Orientado a la financiación de obras que posibiliten la generación de empleo.

Lugar y día:

Bodegas Campos (Córdoba)
14 de enero de 2009

Hora: 17,00 horas a 20,00 horas
Descanso café: 18,45 horas.

Precio por inscrito: 200 euros + IVA

Seminario impartido por:

D. Mario Garcés Sanagustín

Interventor y Auditor del Estado

Inspector de Hacienda del Estado

Auditor Nacional

Director del Área Jurídica de la Oficina de Auditoría

programa

1. El Fondo Estatal de Inversión Local. Naturaleza jurídica, administración y control.

2. Obras financiables:

- ¿Qué obras se pueden financiar a través del Fondo?
- ¿Qué es una obra de nueva planificación y ejecución inmediata?
- Límites a la contratación

3. Procedimiento de licitación de las obras. Pasos a seguir.

4. ¿Cuál es el importe financiable de la ejecución de la obra?

5. ¿Cómo deben solicitar la financiación los Ayuntamientos?:

- Plazos para la solicitud
- Documentación necesaria
- Plazos de verificación y resolución

6. Adjudicación de los contratos de obra. ¿Cómo opta el contratista a la adjudicación?

- Deber de información de las adjudicaciones
- ¿Cuál es el funcionamiento de la contratación por el procedimiento de urgencia de la Ley de Contratos del Sector Público?
- Cumplimiento de la obligación de crear empleo para personas desempleadas. Valoración del fomento del empleo.
- Disponibilidad de la financiación por parte del Ayuntamiento. ¿Cuándo cobra el contratista de la obra?

7. Justificación de la realización de la inversión. ¿Cuándo y cómo debe hacerlo el Ayuntamiento?

8. Verificación de la aplicación de los recursos concedidos. Formas de control y documentación necesaria.

9. ¿Qué consecuencias trae la falta de justificación de la aplicación de los recursos concedidos? Reintegro de la financiación.

AFORO LIMITADO
PARA GARANTIZAR LA MAYOR COMODIDAD
A LOS ASISTENTES

boletín de inscripción

NUEVO FONDO ESTATAL DE INVERSIÓN LOCAL

Córdoba, 14 de enero de 2009

FECHA LIMITE DE INSCRIPCIÓN: 12 DE ENERO DE 2009

Precio por inscrito: **200 EUROS + 16% IVA**

Por favor, rellene todos los datos y envíe este boletín al Fax: 91 426 37 41

APELLIDOS..... NOMBRE.....
CARGO..... DEPARTAMENTO.....
TELÉFONO..... FAX..... E-MAIL.....

APELLIDOS..... NOMBRE.....
CARGO..... DEPARTAMENTO.....
TELÉFONO..... FAX..... E-MAIL.....

EMPRESA..... SECTOR.....
C.I.F..... DIRECCIÓN.....
POBLACIÓN..... C.P..... PROVINCIA..... WEB.....

Datos de facturación (A rellenar en caso de no coincidir los datos del asistente con los datos de facturación)

EMPRESA..... CONTACTO (Nombre y apellidos).....
DIRECCIÓN.....
POBLACIÓN..... C.P..... PROVINCIA.....
C.I.F..... TFNO.....

Firma: